



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que este infolio se atemperó a lo dispuesto en el inciso 6°, del canon 108 del Código General Adjetivo. La Victoria, Valle del Cauca, octubre 19 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 656
EJECUTIVO CON ACCION REAL
RADICACIÓN 2020-00087-00
DTE. CARLOS ARTURO OSPINA
DDO. YENIFFER ARBELAEZ TORO**

**EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00049-00
DTE. CARLOS ARTURO OSPINA
DDO. YENIFFER ARBELAEZ TORO
(APRUEBA PUBLICACION - CONTINUA TRAMITE)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**
Diecinueve (19) de octubre dos mil veintidós (2022)

Consta al plenario que se ha surtido prósperamente el emplazamiento a todas las personas que tengan CREDITOS CON TITULOS EJECUTIVOS contra la aquí demandada **YENIFFER ARBELAEZ TORO**; publicación aquella que este Estrado Judicial, obrando de conformidad a lo tipificado en el inciso 6°, del artículo 108 del Estatuto General Adjetivo; así como acatando directrices del Consejo Superior de la Judicatura; publicó en la página web de la "RAMA JUDICIAL", el 22 de septiembre de 2022.

Entonces, colige el Juzgado que ésta lo ha sido en forma legal y bajo los parámetros que se señalaron en el ordenamiento respectivo; por lo tanto, no tendrá la misma ninguna objeción por parte del Despacho, dándole el visto bueno a la publicación del edicto señalado; debiéndose indicar, igualmente, que ha expirado el interregno que refiere el inciso 6°, del artículo 108 del Compendio General del Proceso, entendiéndose en este instante SURTIDO el EMPLAZAMIENTO en mientes.



Corolario a lo anterior, continúese el tránsito normal de los procesos originario y acumulado, debiéndose instar a la parte activa de aquellos, con el objeto que se atemperen a lo dispuesto en el numeral cuarto, de la parte resolutive, del Auto No. 505 del 7 de septiembre de 2022.

Lo anteriormente expuesto es suficiente, para que el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle del Cauca,

R E S U E L V A:

PRIMERO.- **APROBAR** sin reparo alguno la publicación del **EDICTO** por medio del cual se emplazó a todas las personas que tengan CREDITOS CON TITULOS EJECUTIVOS contra la aquí demandada **YENIFFER ARBELAEZ TORO**.

SEGUNDO.- **CONTINÚESE** el tránsito normal de los procesos originario y acumulado, según se anotó en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO.- **INSTASE** a la parte activa de los procesos originario y acumulado, con el objeto que se atemperen a lo dispuesto en el numeral cuarto, de la parte resolutive, del Auto No. 505 del 7 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

Raquel Palacios Lorza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cef7961a78e274f92c7f1f546b1f6ac0590b74e8ef7023e569a78ec9b4c5dc5**

Documento generado en 19/10/2022 08:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>